



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



SUMILLA: LEY QUE RECONOCE AL
COLEGIO GRAN UNIDAD ESCOLAR
“SAN CARLOS” DE PUNO COMO
“COLEGIO BENEMÉRITO DE LA
REPÚBLICA”

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO** que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE RECONOCE AL COLEGIO GRAN UNIDAD ESCOLAR “SAN CARLOS” DE PUNO COMO “COLEGIO BENEMÉRITO DE LA REPÚBLICA”

Artículo Único.- Reconocimiento

Reconócese al Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” de la ciudad de Puno como “**Colegio Benemérito de la República**”, en atención a su legado histórico, educativo y cultural en beneficio de la región y del país.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/09/2025 13:05:29-0500

Lima, setiembre del 2025



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2026 12:08:05-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2026 15:35:54-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2026 14:00:25-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2025 10:59:57-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/12/2025 11:00:16-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2026 11:46:48-0500

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Historia y legado de la Gran Unidad Escolar “San Carlos” de Puno

La Gran Unidad Escolar “San Carlos” de Puno, también conocida como Plantel Bolivariano y Sesquicentenario, es una institución educativa cuya trayectoria está íntimamente ligada a la historia del Perú republicano. Fue fundada por el propio Libertador Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios, mediante el Decreto Supremo N.º 025 del 7 de agosto de 1825, bajo la denominación de *Colegio de Ciencias y Artes*. Posteriormente, fue conocido como el *Colegio de Ciencias Matemáticas*, marcando desde sus orígenes una clara orientación hacia la formación integral de jóvenes con altos estándares académicos.

Durante el gobierno del General Andrés de Santa Cruz, el colegio adoptó el nombre de *Mineralógico de Socabaya*, respondiendo a las necesidades formativas de la época. Más adelante, en 1851, bajo la gestión del prefecto del departamento de Puno, General Alejandro Deustua, se inauguró un moderno edificio en el actual Parque Pino de la ciudad, conocido hasta hoy como *La Vieja Casona*.

Sin embargo, la historia del plantel también refleja las vicisitudes del país. En 1879, durante la Guerra del Pacífico y la invasión chilena, el colegio se vio forzado a cerrar sus puertas, reabriéndose recién en 1899 bajo la dirección del Dr. Rodolfo Zavala. Posteriormente, en 1905, bajo el liderazgo del Dr. Colley F. Sparkman, se fundó el histórico Club Deportivo Unión Carolina, que hasta hoy forma parte del legado deportivo de la institución.

En 1934, el director Neftalí Zavala del Valle instauró el lema que ha marcado la identidad carolina: “*Todo Carolino es un Caballero*”, frase que hasta la actualidad inspira el comportamiento de alumnos y exalumnos. Ya en 1948, la comunidad puneña emprendió gestiones para ampliar los terrenos de la institución, lo que permitió que en 1953, mediante Resolución Ministerial N.º 578, el colegio fuera

elevado a la categoría de Gran Unidad Escolar “San Carlos”, dentro de la nueva política educativa del gobierno de Manuel A. Odría.

El 20 de agosto de 1957, se realizó el solemne traslado de su antiguo local en el Parque Pino a su actual sede en la Avenida El Puerto, donde sigue funcionando hasta hoy. Años después, en 1966, el presidente Fernando Belaúnde Terry ratificó su denominación mediante Decreto Supremo N.º 066.

La institución ha acumulado importantes logros a lo largo de su historia. En 1998 obtuvo el segundo lugar a nivel nacional en el Desfile Cívico Escolar en el Campo de Marte, Lima, siendo la primera institución puneña en alcanzar tal distinción. A partir de entonces se impulsaron proyectos educativos innovadores como el nuevo diseño curricular de secundaria, programas de educación ambiental, el convenio Inkatec con Alemania, el programa Huascarán para integrar la informática en la enseñanza y diversos proyectos ganadores de concursos nacionales de innovación pedagógica.

El prestigio del colegio se vio reflejado en múltiples distinciones: en el año 2003 fue declarado “Institución Educativa del Año” por la DREP; en 2005 recibió la Medalla de Honor en Grado de Oficial del Congreso de la República; en 2007 fue proclamado “Colegio Excelencia” y ganó el I Festival Nacional de Teatro Escolar en Lima, además de triunfos en olimpiadas de matemáticas, química y concursos de innovación pedagógica. En 2008, representó al Perú en los Juegos Deportivos Escolares en Montevideo (Uruguay), tras coronarse campeón nacional en balonmano Sub-14.

La trayectoria reciente también refleja continuidad y liderazgo. En el año 2023 la dirección estuvo a cargo del Dr. Carlos Monje Jarica, cuyo fallecimiento en 2024 enlutó a la institución. Actualmente, en 2025, año del Bicentenario de la República, la dirección recae en el MSc. Elgar Vilcanqui Capaquira, quien lidera la institución con la visión de consolidar los triunfos de las generaciones pasadas y proyectar a la juventud carolina hacia el futuro.

Así, con 200 años de historia, la Gran Unidad Escolar “San Carlos” es mucho más que un colegio: es un símbolo de educación, cultura, civismo y orgullo puneño, una institución que ha sabido adaptarse a los tiempos sin renunciar a sus valores fundacionales. Su reconocimiento como “Colegio Benemérito de la República” constituye no solo un acto de justicia histórica, sino también una reafirmación de la importancia de preservar y fortalecer a las instituciones educativas que han marcado el rumbo de la nación.

El proceso educativo de una nación no es meramente la transmisión de conocimientos, sino la formación integral de individuos que sean agentes de cambio en la sociedad. En este contexto, algunas instituciones educativas se convierten en símbolos de excelencia, identidad y tradición. Es en este marco de referencia desarrollamos la importancia de esta propuesta legislativa respecto al caso del Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” de Puno.

Desde sus inicios, el Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” ha establecido estándares educativos de primer nivel, siendo referente en la formación académica en la región de Puno. Su metodología, compromiso y la calidad de su enseñanza han formado a generaciones que, hoy en día, son líderes, académicos, profesionales y ciudadanos comprometidos con su entorno.

Más allá de ser solo un recinto de aprendizaje, “San Carlos” ha jugado un papel vital en la promoción y conservación de las tradiciones y cultura de puneños. Su involucramiento en eventos culturales, ferias académicas y encuentros de la región ha fortificado el sentido de pertenencia e identidad entre sus alumnos y la comunidad en general.

Mientras que “San Carlos” se enorgullece de su rica historia, no se ha quedado atrapado en el pasado. La institución ha demostrado una capacidad notable de adaptarse a los nuevos tiempos, incorporando avances tecnológicos y pedagógicos, asegurando así que sus estudiantes estén preparados para enfrentar los desafíos contemporáneos.

Reconocer al Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” como “Colegio Benemérito de la República” no solo honra su destacado pasado y presente, sino que también proyecta un futuro prometedor. Es un paso adelante en garantizar que la institución siga siendo un faro de excelencia educativa en Puno y en todo el país, respaldando sus esfuerzos y consolidando su posición como pilar educativo en nuestra nación.

Con base en estos fundamentos y reconociendo la contribución invaluable del Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” a la educación y cultura de Puno y del Perú, instamos a los miembros del Congreso de la República a considerar y aprobar la presente iniciativa legislativa.



1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El sistema educativo peruano cuenta con instituciones emblemáticas que han contribuido de manera decisiva a la formación académica y cultural de generaciones. Sin embargo, estas instituciones no siempre han recibido el reconocimiento oficial que corresponde a su trayectoria y aporte a la nación. En el caso del Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” de Puno, pese a su historia, su prestigio y su papel en la identidad cultural de la región altiplánica, carece de un reconocimiento formal a nivel legislativo que lo posicione como referente nacional.

1.2 SUJETOS INVOLUCRADOS

- Comunidad educativa del Colegio “San Carlos”: estudiantes, docentes, exalumnos y padres de familia.
- Sociedad puneña y peruana en general, que se beneficia del legado cultural y educativo de la institución.
- Ministerio de Educación, como ente rector encargado de la supervisión y acompañamiento de los estándares educativos.
- Congreso de la República, en su rol de otorgar reconocimientos de carácter nacional.

1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Reconocer oficialmente al Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” como “Colegio Benemérito de la República”.
- Poner en valor su contribución a la formación académica, cultural y social de la región de Puno.
- Fortalecer la identidad nacional, resaltando instituciones educativas que representan la excelencia y el compromiso con el país.
- Consolidar un precedente legislativo para que otros colegios emblemáticos puedan también ser reconocidos en su justo mérito.

1.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- Mantener la situación actual: no otorgar reconocimiento alguno, lo que perpetuaría la invisibilización del aporte histórico del colegio.
- Emitir una resolución ministerial: alternativa posible, pero de menor jerarquía y alcance simbólico que una ley.
- Otorgar reconocimiento mediante ley del Congreso: alternativa más adecuada, ya que brinda un carácter nacional, permanente y solemne al reconocimiento.

1.5 INDICADORES

- Nivel de aceptación y orgullo institucional dentro de la comunidad educativa tras la aprobación de la norma.
- Cobertura mediática y social en torno al reconocimiento del colegio.
- Incremento en la valoración patrimonial y cultural del colegio en Puno y a nivel nacional.
- Replicabilidad del modelo: número de instituciones que, inspiradas en este caso, promuevan iniciativas similares.



II. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa se sustenta en el marco jurídico vigente que regula la educación en el Perú y las facultades del Congreso de la República para emitir leyes de reconocimiento.

En primer lugar, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 13 que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona y que el Estado promueve su acceso y calidad. Asimismo, el artículo 17 garantiza la libertad de enseñanza y resalta el deber estatal de asegurar una educación que respete la identidad cultural y regional, principios que fundamentan la necesidad de reconocer a instituciones que han destacado en el cumplimiento de estos fines.

La Ley General de Educación, Ley N.º 28044, refuerza estos principios al señalar que la educación se orienta al desarrollo humano, la identidad cultural y la formación ciudadana. Esta norma dispone que el Estado debe promover la equidad y la excelencia educativa, lo cual se relaciona directamente con la trayectoria del Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos”, que ha contribuido significativamente a dichos objetivos.

Asimismo, la Ley de Reforma Magisterial, Ley N.º 29944, regula la carrera pública docente, asegurando la calidad del servicio educativo. Este marco reafirma la importancia de reconocer a instituciones que, como “San Carlos”, han sostenido un alto nivel de enseñanza gracias al compromiso y desempeño de su cuerpo docente.

Por otro lado, el Decreto de Urgencia N.º 004-2010, que estableció medidas extraordinarias para el mejoramiento de la infraestructura de colegios emblemáticos, evidencia la política del Estado en torno a la preservación y fortalecimiento de instituciones educativas de relevancia histórica y cultural. El Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos”, por su trayectoria, se enmarca dentro de esta categoría.



Finalmente, deben considerarse las normas locales y regionales emitidas por el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial, que reconocen el valor cultural y social del colegio, así como su reglamento interno, que asegura la organización y convivencia institucional. Todo este marco normativo converge en la pertinencia de que el Congreso otorgue un reconocimiento oficial como “Colegio Benemérito de la República”, enalteciendo el papel que cumple esta institución en la región y en el país.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La aprobación de la presente ley no genera derogaciones ni modificaciones normativas de carácter sustantivo dentro del ordenamiento jurídico nacional, en tanto su naturaleza es declarativa y honorífica. En ese sentido, la norma se inserta en el marco de las disposiciones educativas ya vigentes, otorgando un reconocimiento especial que refuerza la política pública de revalorización de instituciones educativas emblemáticas.

La vigencia de la norma producirá, sin embargo, efectos relevantes en el plano simbólico, educativo y cultural. Por un lado, fortalece el rol del Congreso en la función de otorgar distinciones nacionales a instituciones que cumplen un papel ejemplar en la sociedad. Por otro lado, consolida un precedente legislativo que puede servir como marco de referencia para futuras iniciativas orientadas al reconocimiento de otras instituciones educativas que, por su historia y aporte, merezcan también la categoría de “Benemérito”.

Además, la entrada en vigor de la ley contribuye a robustecer la valoración de la identidad cultural y regional en el país. Reconocer a un colegio emblemático como “San Carlos” de Puno no solo realza su trayectoria educativa, sino que también pone en relieve la importancia de descentralizar los reconocimientos oficiales, promoviendo una mayor equidad territorial y simbólica en el Perú.



Descripción y significado del símbolo

1. La forma del escudo

- Tiene la apariencia de un **blasón clásico**, similar al de instituciones históricas y deportivas. Esto refleja tradición, fuerza y pertenencia, proyectando el orgullo carolino como algo que se defiende y se protege.
- El borde **amarillo dorado** simboliza la grandeza, la luz y la excelencia académica que la institución busca mantener a lo largo de su historia.

2. Las siglas GUE

- En la parte superior se ubican las letras **GUE**, que significan **Gran Unidad Escolar**.
- Están en **color rojo**, evocando el patriotismo y la sangre derramada por los héroes de la independencia, recordando además la fundación bolivariana del colegio en 1825.

3. La “S” y la “C” entrelazadas

- El elemento central son las letras **S** y **C**, iniciales de **San Carlos**, entrelazadas en forma armónica.

- El color celeste de la “S” y el blanco de la “C” simbolizan pureza, sabiduría y fraternidad, a la vez que proyectan una identidad propia y fácilmente reconocible.
- La unión de ambas letras transmite la **unidad** de la comunidad educativa carolina: estudiantes, docentes, padres y exalumnos.

4. El fondo azul oscuro

- Representa la **seriedad académica, la profundidad del conocimiento y la estabilidad institucional**. Es un color que transmite confianza y permanencia.

Interpretación global

El escudo de la GUESC no es solo un logotipo escolar, sino un **símbolo de identidad colectiva**. Resume en un solo diseño:

- La **historia bolivariana** de su fundación.
- El **orgullo carolino** que se refleja en su lema: *“Todo Carolino es un Caballero”*.
- La **proyección al futuro** como institución formadora de generaciones con valores, ciencia y cultura.

Por ello, portar el escudo de la GUESC en uniforme, bandera o documento institucional significa pertenecer a una tradición de excelencia que trasciende a Puno y se proyecta a todo el Perú.



IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis de costo–beneficio de la presente norma debe considerar tanto los impactos directos como los indirectos, en los ámbitos económico, social e incluso cultural y ambiental, aunque en este último de manera secundaria.

En términos de costos directos, la implementación de la norma demanda únicamente los gastos administrativos y de publicación en el Diario Oficial *El Peruano*, lo cual es marginal en el marco del presupuesto público. En cuanto a costos indirectos, podrían presentarse erogaciones menores asociadas a ceremonias conmemorativas o a la eventual elaboración de material institucional vinculado al reconocimiento.

Los beneficios directos se evidencian en el fortalecimiento del prestigio institucional del Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos”, lo cual impacta positivamente en la motivación de docentes, estudiantes y padres de familia. A nivel social, este reconocimiento genera cohesión y orgullo comunitario, incrementando la confianza en la educación pública como herramienta de transformación social.

Entre los beneficios indirectos, se puede identificar un aumento en el atractivo cultural y académico de la institución, que podría derivar en mayor interés de investigadores, turistas educativos o donantes privados. Asimismo, la ley aporta a la preservación de la memoria histórica y cultural, al otorgar un estatus legal que protege simbólicamente a la institución frente al olvido o la desvalorización.

En suma, los beneficios —tanto tangibles como intangibles— superan ampliamente a los costos asociados, lo que hace de esta norma una decisión eficiente desde el punto de vista social y económico.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se alinea directamente con los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo Nacional, que constituye la política de Estado de largo plazo para el desarrollo del país.

En primer lugar, guarda relación con la Política de Estado N.º 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte, en tanto refuerza la valoración de una institución que ha sido ejemplo de excelencia educativa y de preservación cultural.

Asimismo, se vincula con la Política de Estado N.º 19: Afirmación de la identidad nacional, al reconocer oficialmente a un colegio que ha contribuido durante décadas a consolidar la identidad puneña y, por extensión, la diversidad cultural del país.

Finalmente, se relaciona con la Política de Estado N.º 5: Afirmación de un Estado eficiente, transparente y descentralizado, pues promueve un reconocimiento que descentraliza los símbolos nacionales y visibiliza la importancia de instituciones fuera de la capital, reforzando así el proceso de integración territorial.

De esta manera, la norma no solo responde a una necesidad de justicia histórica con el Colegio Gran Unidad Escolar “San Carlos” de Puno, sino que se articula



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

con los objetivos estratégicos de desarrollo sostenible y de fortalecimiento de la identidad cultural establecidos en el Acuerdo Nacional.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República